

Resolución de 25 de junio de 2026 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a la modificación de la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Logopeda, Grupo A, Subgrupo A2, del Servicio Madrileño de Salud.

---

Mediante Resolución de 22 de mayo de 2026 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Logopeda, Grupo A, Subgrupo A2, del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid, convocada mediante Resolución de 17 de julio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de julio).

La base 8.3 de la convocatoria dispone que los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos y Escalas análogos al que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria e, igualmente, si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

Dña. Silvia Sánchez Callejas con DNI \*\*\*3410\*\*, Vocal Suplente 2 del referido Tribunal Calificador, manifiesta encontrarse incurso en causa de abstención regulada en artículo 23.2. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dña. María Santos Oliete, Presidenta Suplente, con DNI \*\*\*4491\*\*, alega que por razones personales no puede formar parte del referido Tribunal Calificador.

En virtud de cuanto antecede y en cumplimiento de la Base Octava de la citada convocatoria, esta Dirección General,

#### RESUELVE

##### Primero

Dejar sin efecto el nombramiento de Dña. Silvia Sánchez Callejas con DNI \*\*\*3410\*\*, Vocal Suplente 2 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo, en la categoría de Logopeda, Grupo A, Subgrupo A2, del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

#### Segundo

Dejar sin efecto el nombramiento de Dña. María Santos Oliete con DNI \*\*\*4491\*\*, Presidenta Suplente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo, en la categoría de Logopeda, Grupo A, Subgrupo A2, del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

#### Tercero

Proceder al nombramiento de D. Santiago Clemente Almansa con DNI \*\*\*7408\*\*, como Vocal Titular 1 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo, en la categoría de Logopeda, Grupo A, Subgrupo A2, del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

#### Cuarto

Proceder al nombramiento de Dña. Isis Alonso García con DNI \*\*\*3498\*\*, como Vocal Suplente 2 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo, en la categoría de Logopeda, Grupo A, Subgrupo A2, del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

#### Quinto

Modificar el nombramiento de D. José Luis Acevedo Pérez con DNI \*\*\*3682\*\*, Vocal Titular 1, que pasa a ser nombrado Presidente Suplente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, por el turno libre a la condición de personal estatutario fijo, en la categoría de Logopeda, Grupo A, Subgrupo A2, del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/seleccion-personal-estatutario-servicio-madrileno-salud>, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y RELACIONES LABORALES

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ROILOA MIGUEL ANGEL

*\*Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*